



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69

MORATA DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, la matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2010 elaborada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria se encuentra a disposición del público en las oficinas del Ayuntamiento de Morata de Tajuña durante quince días naturales, contados desde el inmediato posterior al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la misma pueden interponer recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación Especial de Madrid-Administración de Arganda del Rey, en un plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el inmediato siguiente al del término del período de exposición pública.

En Morata de Tajuña, a 19 de abril de 2010.—El alcalde-presidente, V. Mariano Franco Navarro.

(02/4.640/10)